

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 281

Martes 10 de diciembre de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a concurso la concesión administrativa relativa a la prestación del Servicio de Transporte de Carnes y Despojos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero municipal o foráneas, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones, junto con el proyecto correspondiente, se hallan de manifiesto, en la Unidad de Ordenación de la Secretaría General, donde pueden examinarse, y que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueden presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que establece el artículo 121 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 3 de diciembre de 1974.—El alcalde, Julio Hernández Díez. 4.839—3.960

MEDINA DE RIOSECO

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles,

el Reglamento por el que ha de regirse el órgano especial de administración el Campo Deportivo Municipal, el cual podrá examinarse, juntamente con el expediente instruido al efecto, al objeto de oír posibles reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.809—3.961

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación de servicios de alcantarillado y pozos negros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.810—3.962

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre recogida de basuras y monda de pozos negros, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y

sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.811—3.963

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el proyecto de ordenanza complementaria de tráfico, a efectos de examen y reclamaciones.

Medina de Ríoseco, 5 de diciembre de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

4.835—3.964

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Melgar de Arriba, 2 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

4.837—3.965

VILLAN DE TORDESILLAS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto ordinario de 1974, permanece expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo, se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villán de Tordesillas, 4 de diciembre de 1974.—El alcalde, Felicísimo García. 4.791—3.966

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 234 de 1974, a instancia de don Antonio García Vega, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don José Francisco Coterillo del Río, sobre pago de cantidades, en el que, en período de ejecución de sentencia y a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo los siguientes lotes:

1. Un tocadiscos, módulo R303, marca Petaco, S. A. Valorado en 20.000 pesetas.
2. Un helicóptero, marca Sega, S. A. Valorado en 20.000 pesetas.
3. Un baloncesto, marca Famen. Valorado en 15.000 pesetas.
4. Un pin-ball, marca Rompeolas, Casa Manresa. Valorado en 20.000 pesetas.
5. Un pin-ball, marca Music-Hall. Valorado en 20.000 pesetas.
6. Un pin-ball, marca Causel. Valorado en 20.000 pesetas.

7. Un pin-ball, marca Kim-ball. Valorada en 20.000 pesetas.

8. Un pin-ball, marca Boseing. Valorado en 20.000 pesetas.

9. Una máquina pin-ball, marca Oxford. Valorada en 20.000 pesetas.

10. Un pin-ball, marca Sprint. Valorado en 20.000 pesetas.

11. Dos pin-ball, marca Esmeralda-Ball, Casa Petaco. Valorados en 40.000 pesetas.

12. Un pin-ball, marca Spin-card, Casa Petaco. Valorado en pesetas 20.000.

13. Un pin-ball, marca Rey-Diamans, Casa Petaco. Valorado en 20.000 pesetas.

14. Un pin-ball, marca Horoscope, Casa Faicar. Valorado en 20.000 pesetas.

15. Un pin-ball, marca Ametrallador, Casa Jumacia. Valorado en 20.000 pesetas.

16. Un pin-ball, marca Mi-goal, Casa Coaprin. Valorado en 20.000 pesetas.

17. Dos futbolines, marca Logan (campeonato). Valorados en 16.000 pesetas los dos.

18. Una máquina billar lujo, marca Escardibal. Valorada en pesetas 25.000.

19. Dos ping-pong, de lujo. Valorados en 20.000 pesetas.

20. Un ping-pong, modelo Super-Match Petaco. Valorado en 12.000 pesetas.

Se encuentran depositados en poder del demandado don José Francisco Coterillo del Río, con domicilio en Santander, calle Burgos, número 9 (Salón Deportivo).

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día veinte de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada uno de los lotes en que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.832—3.967

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 143-74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, José Cañedo, Sociedad Anónima, con domicilio en León, representada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez y dirigida por el letrado don Francisco Aguilar Cañedo, y de la otra, como demandado, don Eduardo González Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, éste, por incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Eduardo González Rodríguez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veintiocho mil doscientas dieciséis pesetas con setenta y tres céntimos de principal, mil trescientas setenta y seis pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notifica-

ción dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Felipe Moreno Mora.

4.823—3.968

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 289 de 1974, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Jesús Sebal Díez, contra doña Dominica Castañeda del Agua, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de diciembre y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de la propia demandada doña Dominica Castañeda del Agua, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlo.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil, marca Renault Caramel, matrícula M-370.429; tasado pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Alonso Torés. El secretario, Angel Mingo.

4.701—3.969

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 210 de 1974, promovido por el Banco Ibérico, Sociedad Anónima, contra don Juan Pantoja Sánchez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado.

Local comercial en calle Padre Francisco Suárez, números 23, 25 y 27, hoy número 21, de Valladolid, inscrito al tomo 1.126, folio 41, finca número 31.760. Consta de dos plantas con 341,50 metros cuadrados de superficie; linda al frente, con la calle de referencia; a la derecha, con finca de Aviación; por la izquierda, con portal, ascensor y segunda fase del edificio, y al fondo, con finca de don Juan Alonso Sandonís.

Tasado pericialmente en 3.940.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 8 de enero de 1975, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes se sacan a subasta a instancia del actor, sin estar suplidos los títulos de propiedad, lo que se aceptará por el rematante.

Que la certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría para ser examinada por los que deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas anteriores o las preferentes, así como los gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

4.822—3.970

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Félix Olalla Mariscal, secretario accidental del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos ejecutivos 258 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliado en Madrid, dirigido por el abogado don Jesús Lago, y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Isidoro Andrés Soto, mayor de edad, industrial, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Isidoro Andrés Soto, le condeno a que pague al actor la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas cuarenta y nueve pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha

suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte condenada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

4.241—3.971

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Félix Olalla Mariscal, secretario en funciones del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos 236 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado don Francisco Revuelta y representada por el procurador don José Menéndez, contra doña Mercedes Pereira Rey, mayor de edad, viuda, domiciliada en Madrid, Puerto de la Boniagua, 52, 1.º D, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra doña Mercedes Pereira Rey, la condeno a que pague al actor la cantidad de doscientas veinticinco

mil pesetas de principal y sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesetas de intereses vencidos, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para notificación a la demandada rebelde, expido el presente en Valladolid, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Félix Olalla Mariscal.

4.322—3.972

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía 242/74, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el magistrado don Rubén de Marino, juez del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, autos de juicio declarativo de menor cuantía 242 de 1974, promovido por don Santos Sánchez Pascual, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Peñaflor de Hornija, defendido por el abogado don Eduardo Pérez-Milá y representado por el procurador don José María Ballesteros G.; contra don Manuel Alfageme Villaescusa, mayor de edad, viudo, vecino de Valladolid, Paseo de Zorrilla, número 99-8.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por don Santos Sánchez Pascual, absuelvo al demandado Manuel Alfageme Villaescusa de la reclamación que en ella se le hace, sin condenar en costas a ninguna de las partes. Por esta sentencia que se notificará por edictos al litigante rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que sirva de notificación al demandado rebelde mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, el dos de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

4.242—3.973

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 186 de 1974, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Valladolid, el veintitrés de julio de mil novecientos setenta y cuatro. El magistrado don Antonio Anaya Gómez, juez de primera instancia número tres de este partido; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Luis Otero Amado, mayor de edad, casado, domiciliado en León, Suero de Quiñones, número 45, dirigido por el abogado don Juan Rodríguez Lozano, y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Francisco Palacios Robles, mayor de edad, industrial, domiciliado en Valladolid, calle Casasola, número 9, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada con-

tra don Francisco Palacios Robles, le condeno a que pague al actor la cantidad de catorce mil cuarenta y seis pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Antonio Anaya Gómez.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, el dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús González Cuenca.

3.969—3.974

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

Por providencia dictada hoy en el acto de conciliación número 123-74, seguido a instancia del procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación de doña María Alkemade y de doña Tsjitske Boersma, el señor juez ha acordado citar a los herederos de don Matías Portugal Otero, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, para la celebración del acto mencionado señalado para el día veintisiete de diciembre y hora de las 10,30, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, entrando por calle Conde Ribadeo, debiendo comparecer asistidos de hombre bueno y estar al apercibimiento del artículo 469 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Valladolid, 29 de noviembre de 1974.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.785—3.975

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 142 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Valladolid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad; ha visto los presentes autos de proceso de cognición, en los que es demandante el procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A., con domicilio en esta ciudad, defendida por el letrado don Abelardo Rodríguez Centeno y demandado don Alejandro Serrano Santos, mayor de edad, industrial, con domicilio desconocido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José María Ballesteros Blázquez a nombre de Hijo de Ciriaco Sánchez, S. A., condeno al demandado don Alejandro Serrano a que pague a la actora la suma de veinticuatro mil novecientos noventa y una pesetas (24.991), y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al demandado don Alejandro Serrano Santos, expido el presente en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Jesús Gil Sanz. 4.534—3.976

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 288/74, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Luis Orejón Matallana, juez

municipal número dos; habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal municipal ejercitando la acción pública, como denunciante Gregorio Escribano Martín, de treinta y un años, casado, policía municipal, natural de Amusquillo de Esgueva y de esta vecindad, y como denunciado Humoud Mohamed Suleiman Ajour, de veintiséis años, súbdito jordano, en ignorado paradero, por lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Humoud Mohamed Suleiman Ajour, como autor de una falta contra las personas a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—L. Orejón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Homoud Mohamed Suleiman, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.074—3.977

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de los de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 50 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Henry Colomer, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, calle Aragón número 499, contra don Antonio Martín Huerta y don Francisco Martín Sáenz, vecinos de Béjar (Salamanca), con domicilios en calle Zúñiga Rodríguez, número 8 y calle Girona núm. 20, respectivamente, mayores de edad, casados, industriales, sobre reclamación de 20.800 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por

término de cuatro días y en dos lotes, los bienes embargados a los demandados que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que asimismo se expresan:

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Dos sillones de peluquería de caballero, marca Euroconfor, tapizados en skai rojo, de elevación automática por aire comprimido, en perfecto estado de uso y funcionamiento, número 150. Tasados en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

Un mueble de peluquería, que consta de un cuerpo con tres cajones con dos lunas, de 2,50 metros de largo por 0,80 metros de ancho. Valorado en nueve mil quinientas pesetas.

Un televisor marca Werner, número 15.268, de 23 pulgadas. Valorado en diez mil pesetas.

Precio total del lote, (54.500 pesetas) cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas.

Lote segundo.—El derecho de arrendamiento y traspaso de un local sito en la ciudad de Béjar (Salamanca), en su calle Zúñiga Rodríguez, número 8, planta baja, en donde el demandado don Antonio Martín Huerta, tiene instalado su negocio de peluquería de caballero, y el cual es propiedad de doña Concepción Redondo Sánchez. Valorado en la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

Condiciones

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre y hora de las once treinta de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación del lote en que desean licitar, rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercera.—Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Cuarta.—Que la subasta del bien que comprende el segundo lote, se llevará a cabo con las formalidades determinadas en el número 2.º del artículo 32 y en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por tratarse de derecho de traspaso de local de negocio, y el adquirente contraerá la obligación del precepto citado en primer lugar. Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que se haga saber al arrendador la mejor postura y transcurra el plazo concedido para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente tiene que contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarle durante el plazo de un año y destinarle durante dicho tiempo a negocio de la misma clase que el ejercitado por el arrendatario y después cumplirse los demás requisitos de dicha Ley Urbana.

Quinta.—Que los bienes embargados y subastados que tienen el carácter de muebles, se encuentran depositados en poder del demandado don Antonio Martín Huerta, vecino de Béjar (Salamanca), calle de Zúñiga Rodríguez, núm. 8, en donde podrán ser examinados por quienes les pudiera interesar.

Sexta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para quienes les pudiera interesar su examen.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—El secretario, Miguel Torres.

4.782—3.978

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de fal- tas número 533-74, se ha dictado

sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia.—En Valladolid, el diez y siete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro; habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como inculpa- dos Jesús García Boyero, mayor de edad, soltero, carnicero y con domicilio en Alba de Tormes, calle Nicaragua, núm. 20; Marcelino Díez Parra, mayor de edad, soltero, obre- ro, con domicilio en Traspinedo, y Metodio Pérez Espinel, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en esta capital, calle General Shelly, número 8, sobre alteración de orden público.

Fallo: Que debo condenar y con- deno a Jesús García Boyero, Mar- celino Díez Parra y Metodio Pérez Espinel, a la pena de ciento cin- cuenta pesetas de multa, a cada uno de ellos, reprensión privada, sufriendo en caso de insolvencia o impago de la misma dos días de arresto sustitutorio, y al pago de las costas procesales por terceras partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la pri- mera instancia, lo pronuncio, man- do y firmo.—Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su ori- ginal al que me remito, y para que sirva de notificación al condenado Jesús García Boyero, en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecien- tos setenta y cuatro.—Miguel To- rres del Campo. 4.298—3.979

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Miguel Torres del Campo, se- cretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de ju- cio de cognición, seguidos en este

Juzgado con el número 119 de 1974, y a los que luego se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, y como demandante, Financiera Seat, S. A. (Fiseat), Empresa domiciliada en Madrid, con Delegación en Valladolid, que ha estado representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado y defendida por el letrado don Luis-José Lavín G. Echávarri, y de otra, y como demandados, don Alejandro Martín Rodríguez, mayor de edad, agricultor y vecino de Matapozuelos (Valladolid), y los herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, vecino que fue de Matapozuelos, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar enervada la demanda formulada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Financiera Seat, S. A. (Fiseat), contra don Alejandro Martín Rodríguez y los que resulten ser herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, vecino que fue de Matapozuelos (Valladolid), en cuanto al principal que fue reclamado, con expresa imposición de las costas a los demandados. Se ratifica el embargo preventivo practicado en este procedimiento en el bien propiedad del demandado don Alejandro Martín Rodríguez, con fecha diecisiete de junio del año en curso.—Para la notificación de la sentencia al demandado don Alejandro Martín Rodríguez por su rebelía le será notificada en la forma prevenida por la Ley, a no ser que por la representación actora, solicite su notificación personal en el

plazo de tercero día. Para la notificación de la sentencia a los demandados herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, vecino que fue de Matapozuelos (Valladolid), cúmplase lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en su relación con el 283 de la misma Ley procesal civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Gómez de Liaño.—Rubricado.—Fue publicada el mismo día de su fecha.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a los demandados posibles herederos desconocidos de don Alejandro Martín Ventosa, vecino que fue de Matapozuelos (Valladolid), expido y firmo el presente en Valladolid, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres.

4.041—3.980

CUELLAR

Notificación

En juicio de faltas número 39 de 1974, seguido en este Juzgado, por maltrato de obra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Cuéllar, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro; habiendo sido vistos y oídos por el señor don Antonio Morales García, juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas, por malos tratos, en el que son parte, de una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Andrés Rodríguez Catalina, mayor de edad, viudo, albañil y domiciliado en Alemania, como denunciante que no ha comparecido a la celebración del juicio, y de otra, como denunciada, María Luisa Senovilla Arévalo, mayor de edad, soltera, empleada en Ministerios y vecina de Cuéllar; y

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo a la denunciada María Luisa Senovilla Arévalo de la falta que se la imputaba, con declaración de las costas de oficio. Firmado: Antonio Morales. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante, natural de Valladolid, y domiciliado en Alemania, expido la presente en Cuéllar, a veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El juez, Antonio Morales.

4.044

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso número 726/1974, sobre salarios, seguido a instancia de Carlos Cano García, contra Hugaltext, S. L., por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Carlos Cano García, contra la Empresa Hugaltext, S. L., debo condenar y condeno a la misma a que le abone la cantidad de cincuenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesetas.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo por comparecencia o por escrito, en los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar letrado que lo interponga; caso de que el recurrente sea un trabajador o empresario declarado pobre, si no hacen en dicho momento el nombramiento de letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que el recurrente sea la Empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir ten-

drá que exhibir ante esta Magistratura de Trabajo, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 8.563 Magistratura de Trabajo número dos. Depósitos por recursos, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 250 pesetas en la cuenta corriente número 4.346 de recursos de suplicación de esta Magistratura de Trabajo número dos, en la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, entregándose el resguardo en la Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse este depósito en la forma indicada, el recurso se declarará desistido (artículo 181 del T. P. L.). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Hugaltex, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).

4.112—3.981

Zona Marítima del Cantábrico

Comandancia Militar de Marina de Santander

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo, pertenecientes a la matrícula naval del remplazo de 1976, que se levanta con arreglo a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General de Servicio Militar, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra.

49 Fernando Agustín Sanz Tejero, hijo de Gregorio y de M.^a Nieves, natural de Tudela de Duero (Valladolid), nació el día 5 de mayo de 1956.

57 Miguel Angel Lamadrid Muñoz, hijo de Aniceto y de Mercedes, natural de Valladolid, nació el día 24 de junio de 1956.

64 Ignacio José Mateo Martínez, hijo de Mariano y de M.^a Concepción, natural de Valladolid, nació el día 13 de julio de 1956.

68 Angel González González, hijo de Eligio y de Nieves, natural de Valladolid, nació el día 21 de julio de 1956.

72 Santiago de la Fuente Mongil, hijo de Saturnino y de Amparo, natural de Tudela de Duero, nació el día 29 de julio de 1956.

92 José Offroy Arranz, hijo de Luis y de Isabel, natural de Tudela de Duero, nació el día 27 de noviembre de 1956.

Santander, 22 de noviembre de 1974.—El teniente coronel de Infantería de Marina, jefe del C. R. M., Marcos Ruiloba Palazuelos. 4.609

Zona Marítima del Cantábrico

Comandancia Militar de Marina de La Coruña

TROZO DE LA CAPITAL

Relación de inscritos de este Trozo nacidos en el año 1956 en Ayuntamientos de esa provincia, que serán incluidos en el alistamiento del año 1975, para remplazo 1976 para el servicio de la armada, y que deberán ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra y Aire, para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Angel García Esteban, hijo de Leonardo y de María, natural de Piñel de Abajo, nació el 5 de agosto de 1956.

La Coruña, 30 de noviembre de 1974.—El teniente de navío, jefe del C. R. M., Jesús Bartolomé Martínez.

4.744

Junta Local de Alistamiento del Distrito Marítimo de San Sebastián

Relación nominal del personal nacido en los pueblos de la provincia de Valladolid el año 1956, que en virtud del artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar pertenecen a la inscripción marítima de San Sebastián, remplazo 1976, y por cuyo motivo deberá ser excluido del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Norberto Fernández Sinovas, hijo de Laurentino y de Saturnina, natural de Valbuena de Duero y vecino de Pasajes.

San Sebastián, 30 de noviembre de 1974.—El jefe del C. R. M. (ilegible).

4.802

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación nominal de los individuos de la matrícula naval de esta Comandancia de Marina, comprendidos en el alistamiento para el remplazo para la marinería de la armada correspondiente al año mil novecientos setenta y seis, que se rinde para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

1 Luis de la Fuente Díez, hijo de Luis y de Castora, natural de Cabezón de Pisuerga, nació el día 8 de agosto de 1956.

2 Carlos Blanco Sanjuan, hijo de Eugenio y de Sabina, natural de Valladolid, nació el día 21 de septiembre de 1956.

Valencia, 29 de noviembre de 1974.—El alférez de navío, jefe del C. R. M., José María de Pazos Lozano.

4.742